



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2021, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se ratifica la designación del Tribunal Calificador y se acuerda el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de 55 plazas del Cuerpo de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, en turno de acceso libre y de promoción interna, en régimen de funcionario/a de carrera (BOPA de 02/01/2019), modificado por Resolución de 13 de octubre de 2020 en ejecución de sentencia (BOPA de 20/10/2020).

De conformidad con el artículo 24 del Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado; las bases de la Convocatoria aprobadas mediante Resolución de 11 de diciembre de 2018 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas (BOPA de 02/01/2019), y modificadas, en ejecución de sentencia, mediante Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (BOPA de 20/10/2020); y el Decreto 15/2012, de 8 de marzo, por el que se regula la organización del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada",

RESUELVO

Primero.—Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de 55 plazas del Cuerpo de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, en turno de acceso libre y de promoción interna, en régimen de funcionario/a de carrera (BOPA de 2/01/2019; modificación BOPA de 20/10/2020).

La relación de personas excluidas junto con el defecto motivador de la exclusión se publica como anexo a esta resolución, mientras que la relación completa de aspirantes se halla expuesta en el tablón de anuncios del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (Avda. Julián Clavería, 11, Oviedo), en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio de Servicios Múltiples, c/ Trece Rosas, 2, Planta Plaza, Oviedo) y, con carácter informativo, en la página web: www.iaap.asturias.es. Asimismo, podrá ser consultada en el teléfono del Servicio de Atención Ciudadana: 012 (985279100 para llamadas realizadas desde fuera de Asturias).

Abrir un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan señalar posibles errores en la lista que se publica y para que, en su caso, las excluidas por defecto susceptible de subsanación puedan instar la misma. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo decaerán en su derecho y quedará elevada a definitiva la referida lista, haciéndose pública dicha elevación en los tablones de anuncios de los organismos indicados en el apartado precedente.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", Avenida Julián Clavería, 11, 33006 de Oviedo y presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo.—Permitir, dado el tiempo transcurrido entre la modificación de las bases de la convocatoria en ejecución de sentencia y la fecha en que se va a proceder a la celebración del primer ejercicio, a las personas incluidas en la lista provisional de admitidos, que puedan presentar la renuncia a participar en el proceso selectivo obteniendo la devolución de tasas en el plazo de diez hábiles establecido para hacer alegaciones en el Resuelto Primero.

Tercero.—Ratificar el nombramiento del Tribunal calificador designado mediante Resolución de 5 de febrero de 2020 (BOPA de 07/02/2020).

Para la elaboración y corrección del ejercicio, la normativa reguladora de las materias comprendidas en el programa de la oposición se entenderá referida a "la vigente el día de la publicación en el BOPA de la resolución que señale el comienzo de las pruebas" (BOPA de 07/02/2020).

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio del proceso selectivo para el día 5 de junio de 2021 (sábado) a las 11:00 horas, en los lugares que se señalarán en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se indicará el Edificio o Facultad y el aula en la que cada aspirante deberá realizar la prueba. Asimismo, en caso de habilitar diferentes accesos para la entrada al Edificio o a la Facultad, se señalarán las puertas por las que cada aspirante deberá acceder en función del aula en la que haya sido citado.

Es muy importante que los aspirantes consulten la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo y verifiquen el lugar exacto en el que deben realizar la prueba dado que, como medida de prevención frente a la COVID-19, no se colocará el listado con la distribución de opositores por aula a la entrada de los Edificios o Facultades. Tampoco se colocarán listados en las puertas de las aulas.



Con la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará el Protocolo de actuación para el desarrollo de pruebas selectivas realizadas por el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", que será de obligado cumplimiento.

Contra la designación del Tribunal Calificador, previsto en el resuelto tercero de esta Resolución, podrá interponerse, recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOPA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Oviedo, a 25 de marzo de 2021.—La Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".—Cód. 2021-03168.

Anexo

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 55 PLAZAS DEL CUERPO DE GESTIÓN (16 PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIO, 3 PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD, 30 LIBRE ORDINARIO Y 6 LIBRE DISCAPACIDAD) ENTURNO DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA Y RÉGIMEN DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA. OFERTA ACUMULADA 2016 Y 2017 (BOPA DE 02/01/2019 Y DE 20/10/2020)

PERSONAS EXCLUIDAS PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD

Ninguna

PERSONAS EXCLUIDAS PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIO

| DNI | Apellidos y nombre | Motivos exclusión |
|----------|--------------------------------|--------------------------------|
| 1**1*7*3 | MELENDI GARCIA, MARÍA VIRGINIA | INCUMPLIMIENTO BASE SEGUNDA B) |

Forma de subsanación

| | |
|---------------------------|--|
| INCUMPLIR BASE SEGUNDA B) | Aportar certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda b) de la convocatoria(*) |
|---------------------------|--|

(*) De conformidad con la base quinta de la convocatoria, las personas que, transcurrido el plazo para subsanar los motivos de exclusión, no acrediten el cumplimiento de los requisitos propios del turno de promoción interna ordinario, serán incluidos de oficio en el turno de acceso libre ordinario.

PERSONAS EXCLUIDAS TURNO LIBRE DISCAPACIDAD

Ninguna

PERSONAS EXCLUIDAS TURNO LIBRE ORDINARIO

| DNI | Apellidos y nombre | Motivos exclusión |
|----------|---------------------------------|--|
| 0*3*0**5 | ANTOLÍN ALPERI, MARÍA JESÚS | FALTA DE ACREDITACIÓN PAGO DE LA TASA |
| *3*7*4*2 | FERNÁNDEZ SOLAR, LAURA | FALTA DE ACREDITACIÓN PAGO DE LA TASA |
| *1*9*97* | GARCÍA MÉNDEZ, MIGUEL | FALTA DE ACREDITACIÓN PAGO DE LA TASA |
| *2*90*5* | GARCÍA PANDIELLA, ALBA | FALTA DE ACREDITACIÓN PAGO DE LA TASA |
| 1**95*3* | PAÑEDA MARTÍNEZ, MARÍA ARÁNZAZU | FALTA DE ACREDITACIÓN PAGO DE LA TASA OMISIÓN FIRMA |
| 0**7*4*2 | VELASCO PELÁEZ, DELFÍN | FALTA DE ACREDITACIÓN PAGO DE LA TASA |

Forma de subsanación

| | |
|---|--|
| FALTA DE ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LA TASA | Aportar modelo 046 acreditando el abono de la tasa prevista en la base segunda de la convocatoria |
| OMISIÓN DE FIRMA | Presentar escrito por el que se manifiesta que todos los datos consignados en la instancia son ciertos, debiéndose la omisión de firma a un error involuntario |

Todos los escritos de subsanación, debidamente firmados, irán dirigidos al Servicio de Selección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y se presentarán en el Registro General de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.